TOTAL CLUDAD DE CALCALOT

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 027-2015-P-SBCH

Chiclayo, 10 de Febrero del 2015

VISTOS, El Memorándum N° 062-2015-G-SBCH, de fecha 03 de Febrero del 2015 expedido por Gerencia, e Informe N° 003-2015-IEP/VV- SBCH, sobre aprobación de Reglamento Interno de la Institución Educativa Primaria "Vicente de la Vega" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las cunciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, la Institución Educativa Primaria – I.E.P "Vicente de la Vega" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo tiene como objetivo principal formar integralmente al educando en los aspectos físicos, afectivos, y cognitivos para el logro de su identidad personal y social, ejerciendo la ciudadanía y desarrollando actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país a través de capacidades, valores, y actitudes que permitan al educando aprender nuevas tecnologías a lo largo de toda la vida.

Que, el artículo 68º de la Ley General de Educación 28044, establece que son funciones de las Instituciones educativas: elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el proyecto Educativo Institucional, así como el plan anual y reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.



Que, el Reglamento Interno es el documento normativo de cada Institución Educativa, donde se establecen las pautas, criterios y procedimientos de desempeño, la interacción entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y que regule las actividades académicas pedagógicas y administrativas en el año 2015 – 2016, para garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 18 de Diciembre del 2014 se acordó por unanimidad aprobar el Reglamento Interno de Institución Educativa I.E.P "Vicente de BOCIEDAD BENEFIAL Vega" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original qu**ELLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO** a la Vista.

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Ofera Cabrera Da Ca expedence



Que, mediante Informe Nº 003-2015-IEP/VV-SBCH, de fecha 09 de Enero del 2015 expedido por la Directora de la I.E.P "Vicente de la Vega" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo la Lic. Lourdes Peralta Imaña señala que el reglamento Interno de la I.E.P fue aprobada por los miembros del Directorio el día 18 de Diciembre del 2014 por lo que deberá expedirse la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO para el periodo 2015 - 2016 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA - I.E.P. "VICENTE DE LA VEGA" DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, cuyo texto forma parte integral de la presente Resolución, conformada por XIII Capítulos y 115º artículos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que, la presente resolución se publique en la página web de la Institución (www.sbch.gop.pe) para los fines correspondientes y se notifique a la Directora de la I.E.P. "Vicente de la Vega" para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas en lo que corresponda para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera De Cespedes FEDATARIA

11 FEB. 2015